



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 1981

NÚM. 175

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

### Excmo. Diputación Provincial de León

*Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 7 de agosto de 1981, a las doce horas en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en segunda.*

- 1.º Borrador del acta de la sesión celebrada el 3 del pasado mes de julio y su aprobación, si procediere.
- 2.º Certificaciones y liquidaciones de obras incluidas en Planes Provinciales de Obras y Servicios.
- 3.º Expediente de anulación de créditos en Resultas de gastos e ingresos del Presupuesto Ordinario de 1980.
- 4.º Liquidación del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1980.
- 5.º Expedientes de traspaso de caminos municipales para su posible inclusión en la Red Provincial.
- 6.º Obras particulares que afectan a caminos y carreteras provinciales que conllevan servidumbres sobre los mismos.
- 7.º Recurso de reposición interpuesto por D. Hermógenes Rodríguez Santalla contra acuerdo del Pleno de 6 de marzo de 1981.
- 8.º Dictámenes del Patronato de Promoción Turística-deportiva.
- 9.º Adjudicación de la concesión de explotación del Hostal Pico Agujas.
- 10.º Informes técnicos sobre recepción definitiva de obras.

- 11.º Proyectos y Presupuestos desglosados y reformados de obras.
- 12.º Peticiones de Ayuntamientos de que se les encomiende la ejecución de obras incluidas en el Plan Provincial de 1981.
- 13.º Modificaciones de obras ya adjudicadas.
- 14.º Petición del Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados para sustituir una obra incluida en el adicional al Plan Provincial de 1981 por otra de igual naturaleza.
- 15.º Propuesta de habilitación de crédito para ejecutar obras de suministro de agua potable a los Colegios de "Santa María Madre de la Iglesia" y "Fray Pedro Ponce de León", en Astorga.
- 16.º Expediente sobre redistribución de crédito-aportación estatal a la Comarca de Acción Especial de Los Ancares y su incorporación a la Comarca de Riaño.
- 17.º Real Decreto 1.218/81 de 5 de junio, sobre extensión del Servicio Telefónico en el Medio Rural.
- 18.º Petición de D. Bofinacio Presa Alonso sobre cómputo de plazo de garantía de las obras de "Urbanización de calles del Grupo de Viviendas Hogar Nacional-Sindicalista, en León y San Andrés, 1.ª fase".
- 19.º Dictámenes de la Comisión de Personal.
- 20.º Dictamen de la Comisión de Gobierno sobre rehabilitación del Municipio de Castrillo de

Cabrera y la no incorporación del mismo al de Encinedo.

- 21.º Resoluciones de la Presidencia.
- 22.º Informaciones de la Presidencia.
- 23.º Ruegos y Preguntas.

León, 3 de agosto de 1981.—El Secretario acctal., José M. Valle Cervero. 4190

\*\*

### CONVOCATORIA

De orden del Ilmo. Sr. Presidente recuerdo a Vd. que, en el uso de las facultades que le son conferidas por el artículo 294 de la vigente Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, ha decidido convocar el Pleno de esta Excmo. Diputación Provincial para celebrar sesión extraordinaria, el día siete del corriente mes de agosto, a las trece horas, y con el siguiente

### ORDEN DEL DIA

Dictamen sobre reclamación presentada por funcionarios contra el Presupuesto Ordinario y propuesta de aprobación definitiva del mismo.

León, tres de agosto de 1981.—El Secretario acctal., José M. Valle Cervero. 4190

### Delegación Provincial de Trabajo

Don Jesús María Domingo Riva, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite de notificaciones de las previstas en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de

17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, se comunica que con fecha 8 de julio de 1981, y por el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, se dictó resolución en expediente de infracción núm. 294/80, incoado en esta Delegación a la Empresa Aceros Lancia, S. A., de Santovenia de la Valduncina, imponiendo sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000).

Para que sirva de notificación a la Empresa Aceros Lancia, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a treinta de julio de mil novecientos ochenta y uno. — Jesús María Domingo Riva. 4121

\*\*

Don Jesús María Domingo Riva, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, se comunica que con fecha 23 de julio del año en curso, se ha dictado resolución por esta Delegación de Trabajo, en expediente núm. 224/81, motivado por acta de obstrucción, imponiéndole sanción de veinticinco mil pesetas (25.000).

Para que sirva de notificación a la Empresa Manuel de Celis Rodríguez, dedicada a la actividad de canteras, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a treinta de julio de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús María Domingo Riva. 4121

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 26.108.—R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, centro de transformación y redes baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una línea eléctrica, un centro de transformación y R.B.T. cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV.), con conductor de al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup>. LA-56, aisladores de vidrio ESA n.º 1.503, en cadenas de dos elementos (suspensión) y tres elementos (amarre) y apoyos metálicos de celosía, tipo UESA y MADE tipo Fresno, con origen en la línea de UESA "Fabero-Peranzanes", junto al Km. 16,5 del C.V. de Peranzanes y una longitud de 1.308 metros, finalizando en la localidad de Faro, cruzándose el C.V. a Peranzanes, pkm. 16,5, el río Cúa, línea eléctrica de M.S.P. y un teleférico para minas. Otra línea de iguales características de la anterior, en la que los apoyos serán metálicos de celosía y otros de hormigón armado, derivada de la línea "Fabero-Peranzanes", con una longitud de 3.092 metros, finalizando en la localidad de Chano, cruzando caminos y pistas de accesos a pueblos.

Dos centros de transformación de tipo intemperie, sobre columna metálica con transformadores trifásicos de 50 KVA., tensiones 15 kV/380-220 V. (el C.T. de Chano) y 25 KVA. tensiones 15 kV/380-220 V. (el C.T. de Faro).

Dos redes de distribución en baja tensión, 380-220 V., aéreas trifásicas posadas y suspendidas, con conductor FSO (UNE-RZ-0,6/1 kV.), de 3×150+1×95 mm<sup>2</sup>; 3×95+1×54,6 mm<sup>2</sup>; 3×50+1×54,6 mm<sup>2</sup>. y 3×25+1×54,6 mm<sup>2</sup>, de al-h y Almelec, palomillas metálicas y apoyos de madera de pino tratado y otros de hormigón armado que se instalarán en las localidades antes citadas.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 11 de julio de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3843

Núm. 2665.—1.920 ptas.

## AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 26.863 — R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Piedrasecha (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de suministro de energía eléctrica en la localidad de Piedrasecha.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV.), con conductor de al-ac. de 31,1 mm<sup>2</sup>. LA 30, aisladores de vidrio ESA núm. 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado, con crucetas Nappe-Voute y otros metálicos de celosía tipo UESA, con origen en el actual centro de transformación de Viñayo, que se traslada unos quince metros de su emplazamiento, discurriendo por fincas particulares y terrenos comunales de los términos de Viñayo y Piedrasecha, en una longitud de 3.624 metros, cruzando caminos de fincas y accesos a pueblos, acequias y arroyos, la carretera de Piedrasecha y el río Luengo, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo metálico de celosía y transformador trifásico de 25 kVA., tensiones 15 kV./380-220 V., que se instalará en Piedrasecha, completándose la instalación con una red de distribución en baja tensión aérea trifásica 380-220 V., posada y suspendida con conductor de aluminio, con aislamiento FSO en haz trenzado de 3×51+1×54,6 mm<sup>2</sup>. de sección, posteletes metálicos y postes de hormigón armado en la citada localidad.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 6.955.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 15 de julio de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3951

Núm. 2663.—1.480 ptas.

**DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION  
DE LA NATURALEZA  
Jefatura Provincial del ICONA  
en León**

**SUBASTA DE ARIDOS**

Por delegación de la entidad propietaria se anuncia la pública subasta del siguiente aprovechamiento de áridos.

Monte de U. P. núm. 409.—Pertinencia: Al pueblo de Villar de las Traviesas.—Ayuntamiento: Toreno.—Parajes: "La Vallina, Nogales y Peñascrita".—Clase de producto: Arena.—Volumen de excavación en perfil: 50.000 m.c.—Duración del aprovechamiento: Hasta 31 de diciembre de 1985.—Precio base: 750.000 pesetas.—Precio índice: 1.500.000 pesetas.—Depósito provisional: 15.000 pesetas.—Garantía definitiva: El 10 por 100 del importe de la adjudicación, con objeto de responder de la correcta ejecución del aprovechamiento.—Lugar de la subasta: Casa Concejo.—Día: 27 de agosto de 1981.—Hora: A las 12 horas.

La subasta y posterior aprovechamiento se regirán por la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Minas, pliego general de condiciones técnico-facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 122 de 30 de mayo de 1975 y pliego especial de condiciones para este aprovechamiento que estará a disposición de los interesados en esta Jefatura Provincial del ICONA (calle Ramón y Cajal, 17) y en la respectiva entidad local.

El adjudicatario para obtener la licencia de aprovechamiento deberá contar previamente con una autorización de explotación de la cantera, expedida por la Sección de Minas de la Delegación Provincial de Industria.

El periodo hábil para la presentación de proposiciones finaliza a las trece horas del día anterior a la subasta ajustándose aquéllas al siguiente:

**MODELO DE PROPOSICION**

Don ..... vecino de .....  
calle ..... núm. .... con Documento Nacional de Identidad n.º .....  
en nombre propio (o en representación de..... lo cual acredita con .....)  
enterado de los pliegos general y especial de condiciones que se compromete a cumplir, ofrece la cantidad de .....  
(en letra y cifra) pesetas por el aprovechamiento de arena en el paraje .....  
del monte número ..... de U. P. de la pertenencia de ..... cuya enajenación en pública subasta ha sido anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número ..... de fecha .....

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 14 de julio de 1981.—El Jefe Provincial, J. Derqui.

4100 Núm. 2667.—1.480 ptas.

**Comisaría de Aguas del Duero**

**INFORMACION PUBLICA**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cármenes (León), solicita de la Comisaría de Aguas autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la localidad de Genicera al cauce del río Valverdín en término municipal de Cármenes (León).

**NOTA - ANUNCIO**

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Una fosa séptica de planta rectangular de 18,40 m. por 4,00 m. de lado y una profundidad de 3,00 m. medidas exteriores. Dicha fosa irá dividida en tres cámaras de 10,00 m. 5,25 m. y 1,70 m. de longitud. La tercera cámara irá dotada de una capa filtrante de un metro de espesor.

A la entrada de la fosa se proyecta una arqueta arenoso de 2,25 m. de longitud por 2,30 m. de anchura y una profundidad de 1,70 m.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Valverdín en término municipal de Cármenes (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 2 de julio de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

3735 Núm. 2555.—1.040 ptas.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**

**EXPROPIACIONES**

**ANUNCIO**

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes in-

muebles (fincas) y derechos, afectados por las obras de "Expropiaciones Canal Margen Izquierda Río Porma (1.ª fase)", en el término municipal de Mansilla Mayor, pueblo de Mansilla Mayor (León).

El Consejo de Ministros, con fecha 4 de diciembre del pasado año 1980, declaró de urgencia de los bienes y derechos afectados por las expropiaciones a que da lugar la ejecución de las obras antes citadas en el pueblo de Mansilla Mayor (León), a efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplimiento de lo dispuesto en dicho artículo 52, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto convocar a todos los propietarios de inmuebles y titulares de derechos reales afectados para que, en las fechas y horas que se indican al final de la presente resolución, comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Mansilla Mayor, al objeto de trasladarse al propio terreno, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas y derechos afectados; significándoles asimismo pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho levantamiento de las actas previas deberá concurrir el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia 3.ª del mencionado artículo de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.º, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, a 17 de julio de 1981.—  
El Ingeniero Director (ilegible).

**FECHAS Y HORAS DE LEVANTAMIENTO DE ACTAS**

Término de Mansilla Mayor día 1 de octubre a las nueve de la mañana.

Se acompaña relación de afectados.

## EXPROPIACIONES CANAL MARGEN IZQUIERDA RIO FORMA (1ª FASE)

TERMINO MUNICIPAL.- MANSILLA MAYOR

PUEBLO.- MANSILLA MAYOR (LEON)

| POLIGONO<br>Nº | PARCELA<br>Nº | PROPIETARIO                      | SUPERFICIE<br>AFECTADA<br>AREAS | CALIFICA<br>CION | RESIDENCIA               |
|----------------|---------------|----------------------------------|---------------------------------|------------------|--------------------------|
| 4-A            | 542           | Gumersindo Robles Llorente       | 1,70                            | L.S.             | San Cipriano del Condado |
| 4-A            | 544           | Francisco Javier González Modino | 7,40                            | "                | Marne                    |
| 4-A            | 545           | Agustina Romero Pérez            | 3,60                            | "                | Villaverde de Sandoval   |
| 4-A            | 546           | Concepción Santos Modino         | 2,70                            | "                | Mansilla de las Mulas    |
| 4-A            | 547           | Jesús Flórez del Corral          | 1,60                            | "                | León                     |
| 4-A            | 548           | César Vadillo Redondo            | 1,40                            | "                | Marne                    |
| 4-A            | 549           | Horacio García Redondo           | 1,90                            | "                | Marne                    |
| 4-A            | 550-3         | Jesús Flórez del Corral          | 2,10                            | "                | León                     |
| 4-A            | 550-2         | Julio Flórez del Corral          | 4,00                            | "                | León                     |
| 4-A            | 551           | Joaquina Llamazares Meana        | 6,30                            | "                | Mansilla Mayor           |
| 4-A            | 552           | Gaspar Burón Cañón               | 10,10                           | "                | Villamoros de Mansilla   |
| 4-A            | 553           | Avelina Rodríguez Díaz           | 7,30                            | "                | Villamoros de Mansilla   |
| 4-A            | 554-1         | Jesús Flórez del Corral          | 0,60                            | "                | León                     |
| 4-A            | 554-2         | Julio Flórez del Corral          | 0,60                            | "                | León                     |
| 4-A            | 555           | Avelina Rodríguez Díaz           | 4,30                            | "                | Villamoros de Mansilla   |
| 4-A            | 560-1         | Marcelo Fernández Olmo y Hnos.   | 3,60                            | L.S.S.           | Mansilla Mayor           |
| 4-A            | 555*          | Desconocido                      | 1,60                            | "                | ---                      |
| 4-A            | 560-2         | Marcelo Fernández Olmo y Hnos.   | 3,50                            | "                | Mansilla Mayor           |
| 4-A            | 568           | Gumersindo Robles Llorente       | 6,90                            | "                | San Cipriano del Condado |
| 4-A            | 569-1         | Nicolasa Llamas Cañón            | 2,30                            | "                | Mansilla Mayor           |
| 4-A            | 569-2         | Nicolasa Llamas Cañón            | 2,40                            | "                | Mansilla Mayor           |
| 4-A            | 572           | Ascensión Sanmartín Llorente     | 0,80                            | "                | ---                      |
| 4-A            | 573           | José Rodríguez Villa             | 18,20                           | "                | Marne                    |
| 4-A            | 574           | Melquiades Presa Presa y Hnos.   | 0,50                            | "                | Mansilla Mayor           |
| 4-A            | 576           | José Llamazares Llorente         | 4,80                            | "                | Palma de Mallorca        |
| 4-A            | 577           | Audelina Rodríguez Llorente      | 7,00                            | "                | Mansilla de las Mulas    |
| 4-A            | 579           | Eugenia Villa Llamazares         | 8,70                            | "                | La Aldea del Puente      |
| 4-A            | 580           | Eulalia Olmo Nistal              | 21,20                           | "                | Mansilla Mayor           |
| 4-A            | 582           | Hermógenes Llamazares Llamazares | 28,80                           | "                | Mansilla Mayor           |

4072

Núm. 2671.—5.700 ptas.

**Administración Municipal***Ayuntamiento de  
Castropodame*

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de julio de 1981, con asistencia de ocho miembros corporativos de los once que la integran y por unanimidad de los mismos, se ha adoptado acuerdo en el sentido de modificar la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento al amparo del Real Decreto 500/1981 de 6 de marzo, creando una plaza del Subgrupo de Administrativos de Administración General en la que se integra por este acuerdo el Auxiliar Administrativo don Carlos Panizo Alonso y la plaza que

hasta ahora venía ocupando se amortiza simultáneamente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Castropodame, 22 de julio de 1981.—  
El Alcalde, Guillermo Pernía Fuente.  
4054 Núm. 2629.—480 ptas.

*Ayuntamiento de  
Benavides*

Acordado por este Ayuntamiento la cesión gratuita de 2.900 metros cuadrados al Instituto Nacional de la Vivienda, con destino a la construcción directamente por el mismo de 24 viviendas en

esta villa, segregado de la finca de bienes de propios de este Ayuntamiento de un trozo de terreno de 5.000 metros que linda: Norte, calle del Gobernador Rementería y camino de la Perdiguera; Sur, calle del Gobernador Rementería y Barbadien del Rececillo; Este, El Barbadien del Rececillo, y Oeste, finca de la viuda de Manuel González y campo común, quedando de manifiesto al público en la Secretaría municipal el expediente para su examen y reclamaciones por el término de quince días.

Benavides de Orbigo, 24 de julio de 1981.—El Alcalde, Francisco Fernández.  
4038 Núm. 2620.—440 ptas.

*Ayuntamiento de  
Valdevimbre*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1981, se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

De no presentarse reclamación alguna el presupuesto se tendrá por aprobado definitivamente.

Valdevimbre, 20 de julio de 1981.—  
El Alcalde (ilegible).

4039 Núm. 2621.—400 ptas.

*Ayuntamiento de  
La Pola de Gordón*

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del Pleno del día 2 de junio de 1981, la modificación de la Plantilla orgánica municipal de personal y comunicada al Gobierno Civil de la provincia, según determina el artículo 1.º 1 del Real Decreto 186/1980, de 5 de febrero, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y el artículo 29 del Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre, se publica dicha modificación, consistente en la creación de una plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente al Grupo de Administración General, Subgrupo de Auxiliares, dotada con el sueldo y grado correspondiente al nivel 4, coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La Pola de Gordón, 27 de julio de 1981.— El Alcalde, (ilegible).

4087 Núm. 2646.—560 ptas.

*Ayuntamiento de  
Zotes del Páramo*

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 27 de julio de 1981, adoptó acuerdo de imponer contribuciones especiales por beneficio especial, para financiar las obras de "Pavimentación de calles y encintado de aceras", en los tres pueblos de este término, siendo los extremos fundamentales de dicho acuerdo, los siguientes:

1.—La base imponible la constituye la aportación municipal para las obras indicadas, incluidas en el Plan de Cooperación de 1981, más los honorarios de redacción del proyecto, por montante total de 3.164.932 pesetas, correspondiendo por partes iguales para cada uno de los tres pueblos o sean 1.054.977 pesetas.

2.—El tipo impositivo para cada entidad de población y el montante de contribuciones especiales, es el siguiente:

Zotes del Páramo 57,2476 %, 603.950 pesetas.

Villastrigo del Páramo, 62,5570 %, 659.962 pesetas.

Zambroncinos del Páramo 54,9775 %, 580.000 pesetas.

3.—Las bases de reparto la constituyen los metros lineales de fachada de las casas, edificios y solares, en la parte lindante a lo que se asfalta o se construye acera.

4.—No hay anticipo de las cuotas, aplazamiento ni fraccionamiento de las mismas. Si el coste efectivo fuera mayor o menor que el calculado, se rectificará el señalamiento de cuotas, pero nunca las bases de reparto.

5.—Se han tenido en cuenta las reducciones del art. 30 del Real Decreto 3.250/76 y art. 11 de la Ordenanza, quedando las mismas incluidas en la aportación municipal dentro de los límites del art. 24 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Zotes del Páramo, a 27 de julio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

4092 Núm. 2625.—1.000 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

**PRESUPUESTOS ORDINARIOS**

(Aprobación inicial)

Ejercicio 1981

Plazo 15 días hábiles

Laguna de Negrillos 4088  
Carrocera 4131

**PRESUPUESTO DE INVERSIONES**

(Aprobación inicial)

Ejercicio 1981

Plazo: 15 días hábiles

Castropodame 4036  
Candín 4055  
Villanueva de las Manzanas 4080  
Carrocera 4131

**DOCUMENTOS DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES, con referencia al 28 de febrero de 1981**

Plazo: 15 días

Cimanes del Tejar 4029  
Carrizo de la Ribera 4030  
Sariegos 4037  
Candín 4056

Gordoncillo 4057  
Corbillos de los Oteros 4058  
Vegas del Condado 4059  
Soto y Amio 4089  
Matallana de Torio 4084  
Riego de la Vega 4081  
Torre del Bierzo 4085  
San Pedro Bercianos 4083  
Villasabariego 4103  
Bercianos del Páramo 4104  
Campo de Villavidel 4105  
Villaselán 4108  
Valdemora 4109  
Carrocera 4128  
La Antigua 4129  
Barjas 4130  
Santa María de la Isla 4134  
Iguëña 4156

**CUENTAS**

Páramo del Sil, Cuentas generales del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio, ambas del ejercicio de 1980.—15 días y 8 más. 4031

Soto y Amio, Cuenta general y la de patrimonio correspondiente al ejercicio económico 1980.—15 días y 8 más. 4089

Campo de Villavidel, Cuenta general del presupuesto, cuenta del patrimonio, cuenta de caudales y cuenta de valores independientes y auxiliares, todas ellas referidas al ejercicio de 1980.—15 días y 8 más. 4105

Barjas, Cuenta general del presupuesto ordinario y cuenta de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1980.—15 días y 8 más. 4130

**PADRONES**

Barjas, Padrón de arbitrios varios para 1981, que comprende los conceptos de canalones, tránsito de ganados, perros y rodaje.—15 días. 4132

**EXPEDIENTES DE CREDITO**

Páramo del Sil, Expediente número 3 uno de suplementos de crédito dentro del estado de gastos del presupuesto ordinario del corriente ejercicio.—15 días. 4032

Páramo del Sil, Expediente número uno de suplementos de crédito dentro del estado de gastos del presupuesto de inversiones del ejercicio corriente.—15 días. 4033

Corbillos de los Oteros, Expediente de suplemento de crédito núm. 1/81, con cargo al superávit del ejercicio anterior.—15 días. 4058

Zotes del Páramo, Expediente de modificaciones de crédito número uno en presupuesto ordinario de 1981.—15 días. 4086

### Ayuntamiento de Valdelugeros

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, por un importe de tres millones ochocientos once mil seiscientos veinte pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

| INGRESOS                                    |  | Pesetas   |
|---|--|-----------|
| A) Operaciones corrientes                   |  |           |
| 1. Impuestos directos ... ..                |  | 377.450   |
| 2. Impuestos indirectos ... ..              |  | 423.000   |
| 3. Tasas y otros ingresos ... ..            |  | 313.300   |
| 4. Transferencias corrientes ... ..         |  | 1.855.020 |
| 5. Ingresos patrimoniales ... ..            |  | 842.850   |
| B) Operaciones de capital                   |  |           |
| 6. Enajenación de inversiones reales ... .. |  |           |
| 7. Transferencias de capital ... ..         |  |           |
| 8. Variación de activos financieros ... ..  |  |           |
| 9. Variación de pasivos financieros ... ..  |  |           |
| TOTAL ... ..                                |  | 3.811.620 |

| GASTOS   |  | Pesetas   |
|--|--|-----------|
| A) Operaciones corrientes                            |  |           |
| 1. Remuneraciones del personal ... ..                |  | 1.321.754 |
| 2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... .. |  | 851.000   |
| 3. Intereses ... ..                                  |  |           |
| 4. Transferencias corrientes ... ..                  |  | 93.616    |
| B) Operaciones de capital                            |  |           |
| 6. Inversiones reales ... ..                         |  |           |
| 7. Transferencias de capital ... ..                  |  | 1.522.198 |
| 8. Variación de activos financieros ... ..           |  |           |
| 9. Variación de pasivos financieros ... ..           |  | 23.052    |
| TOTAL ... ..   |  | 3.811.620 |

En Valdelugeros, 20 de julio de 1981.—El Alcalde, Miguel Orejas.

4112 Núm. 2672.—1.020 ptas.

### Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1981, por un importe de siete millones ciento cuarenta y nueve mil novecientos veintiocho pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

| INGRESOS                                    |  | Pesetas   |
|---|--|-----------|
| A) Operaciones corrientes                   |  |           |
| 1. Impuestos directos ... ..                |  |           |
| 3. Tasas y otros ingresos ... ..            |  | 266.460   |
| 4. Transferencias corrientes ... ..         |  |           |
| 5. Ingresos patrimoniales ... ..            |  |           |
| B) Operaciones de capital                   |  |           |
| 6. Enajenación de inversiones reales ... .. |  |           |
| 7. Transferencias de capital ... ..         |  | 5.383.468 |
| 8. Variación de activos financieros ... ..  |  |           |
| 9. Variación de pasivos financieros ... ..  |  | 1.500.000 |
| TOTAL ... ..                                |  | 7.149.928 |

| GASTOS                                     |  | Pesetas   |
|--|--|-----------|
| A) Operaciones corrientes                  |  |           |
| 1. Remuneraciones del personal ... ..      |  |           |
| 3. Intereses ... ..                        |  |           |
| B) Operaciones de capital                  |  |           |
| 6. Inversiones reales ... ..               |  | 5.610.008 |
| 7. Transferencias de capital ... ..        |  | 1.539.920 |
| 8. Variación de activos financieros ... .. |  |           |
| 9. Variación de pasivos financieros ... .. |  |           |
| TOTAL ... ..                               |  | 7.149.928 |

Lo que se hace público en virtud del artículo 13-2 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero.

En San Justo de la Vega, a 23 de julio de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

4093 Núm. 2627.—960 ptas.

### Ayuntamiento de Grajal de Campos

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, sin reclamaciones, por un importe de 2.447.809 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

| INGRESOS                                    |  | Pesetas   |
|---|--|-----------|
| A) Operaciones corrientes                   |  |           |
| 1. Impuestos directos ... ..                |  | 180.880   |
| 2. Impuestos indirectos ... ..              |  | 94.900    |
| 3. Tasas y otros ingresos ... ..            |  | 257.400   |
| 4. Transferencias corrientes ... ..         |  | 1.397.629 |
| 5. Ingresos patrimoniales ... ..            |  | 517.000   |
| B) Operaciones de capital                   |  |           |
| 6. Enajenación de inversiones reales ... .. |  |           |
| 7. Transferencias de capital ... ..         |  |           |
| 8. Variación de activos financieros ... ..  |  |           |
| 9. Variación de pasivos financieros ... ..  |  |           |
| TOTAL ... ..                                |  | 2.447.809 |

| GASTOS   |  | Pesetas   |
|--|--|-----------|
| A) Operaciones corrientes                            |  |           |
| 1. Remuneraciones del personal ... ..                |  | 1.533.962 |
| 2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... .. |  | 767.448   |
| 3. Intereses ... ..                                  |  |           |
| 4. Transferencias corrientes ... ..                  |  | 24.478    |
| B) Operaciones de capital                            |  |           |
| 6. Inversiones reales ... ..                         |  |           |
| 7. Transferencias de capital ... ..                  |  | 121.921   |
| 8. Variación de activos financieros ... ..           |  |           |
| 9. Variación de pasivos financieros ... ..           |  |           |
| TOTAL ... ..   |  | 2.447.809 |

En Grajal de Campos, a 27 de julio de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

4113 Núm. 2674.—1.020 ptas.

\*\*\*

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto de Inversiones para 1981, sin reclamaciones, por un importe de 1.858.236 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo:

| INGRESOS                                   |  | Pesetas   |
|--|--|-----------|
| 3. Tasas y otros ingresos ... ..           |  | 736.315   |
| 7. Transferencias de capital ... ..        |  | 121.921   |
| 9. Variación de pasivos financieros ... .. |  | 1.000.000 |
| TOTAL ... ..                               |  | 1.858.236 |

  

| GASTOS                              |  | Pesetas   |
|-------------------------------------|--|-----------|
| 7. Transferencias de capital ... .. |  | 1.858.236 |
| TOTAL ... ..                        |  | 1.858.236 |

Lo que se hace público para general conocimiento.

Grajal de Campos, 27 de julio de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

4113 Núm. 2673.—480 ptas.

## Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1981, no habiéndose presentado reclamaciones, por un importe de seis millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento once pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

| INGRESOS   |           | Pesetas |
|--|-----------|---------|
| A) Operaciones corrientes                            |           |         |
| 1. Impuestos directos ... ..                         | 1.148.772 |         |
| 2. Impuestos indirectos ... ..                       | 567.359   |         |
| 3. Tasas y otros ingresos ... ..                     | 1.106.620 |         |
| 4. Transferencias corrientes ... ..                  | 3.624.360 |         |
| 5. Ingresos patrimoniales ... ..                     | 200.000   |         |
| B) Operaciones de capital                            |           |         |
| 6. Enajenación de inversiones reales ... ..          |           |         |
| 7. Transferencias de capital ... ..                  |           |         |
| 8. Variación de activos financieros ... ..           |           |         |
| 9. Variación de pasivos financieros ... ..           |           |         |
| TOTAL INGRESOS ... ..                                | 6.647.111 |         |
| GASTOS   |           |         |
| A) Operaciones corrientes                            |           |         |
| 1. Remuneraciones del personal ... ..                | 3.247.879 |         |
| 2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... .. | 2.191.798 |         |
| 3. Intereses ... ..                                  | 178.971   |         |
| 4. Transferencias corrientes ... ..                  |           |         |
| B) Operaciones de capital                            |           |         |
| 6. Inversiones reales ... ..                         |           |         |
| 7. Transferencias de capital ... ..                  | 699.157   |         |
| 8. Variación de activos financieros ... ..           |           |         |
| 9. Variación de pasivos financieros ... ..           | 329.306   |         |
| TOTAL GASTOS ... ..                                  | 6.647.111 |         |

En Garrafe de Torío, a 16 de julio de 1981.—El Alcalde, Manuel Díez.

4138

Núm. 2677.—1.060 ptas.

## Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, por un importe de tres millones ochocientos cuatro mil novecientas siete pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

| INGRESOS   |           | Pesetas |
|--|-----------|---------|
| A) Operaciones corrientes                            |           |         |
| 1. Impuestos directos ... ..                         | 524.289   |         |
| 2. Impuestos indirectos ... ..                       | 382.315   |         |
| 3. Tasas y otros ingresos ... ..                     | 385.732   |         |
| 4. Transferencias corrientes ... ..                  | 2.492.571 |         |
| 5. Ingresos patrimoniales ... ..                     | 20.000    |         |
| B) Operaciones de capital                            |           |         |
| 6. Enajenación de inversiones reales ... ..          |           |         |
| 7. Transferencias de capital ... ..                  |           |         |
| 8. Variación de activos financieros ... ..           |           |         |
| 9. Variación de pasivos financieros ... ..           |           |         |
| TOTAL ... ..   | 3.804.907 |         |
| GASTOS   |           |         |
| A) Operaciones corrientes                            |           |         |
| 1. Remuneraciones del personal ... ..                | 1.893.539 |         |
| 2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... .. | 1.495.926 |         |
| 3. Intereses ... ..                                  | 20.000    |         |
| 4. Transferencias corrientes ... ..                  |           |         |
| B) Operaciones de capital                            |           |         |
| 6. Inversiones reales ... ..                         |           |         |
| 7. Transferencias de capital ... ..                  |           |         |
| 8. Variación de activos financieros ... ..           |           |         |
| 9. Variación de pasivos financieros ... ..           |           |         |
| TOTAL ... ..   | 3.804.907 |         |

En Val de San Lorenzo, a 30 de julio de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

4154

Núm. 2679.—1.020 ptas.

## Administración de Justicia

Juzgado de Distrito  
número dos de León

Don Gaspar Moisés Gómez Pérez, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición n.º 37 de 1981, seguidos en este Juzgado a instancia del Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador D. Santiago González Varas, y defendido por el Letrado D. Luis López Dóriga, contra D. José Alonso Casanón y doña Isabel Martínez Fuertes, mayores de edad, casados, funcionario y vecinos de Bilbao, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Entidad del Instituto Nacional de la Salud, contra D. José Alonso Casanón y doña Isabel Martínez Fuertes, en reclamación de veintiocho mil ochocientos setenta y una pesetas, debo condenar y condeno a los demandados al pago de las costas del procedimiento, por cuanto el principal ya ha sido pagado por los mismos durante la tramitación de este juicio. Y por la rebeldía de los demandados, notifíquesele la presente resolución en la forma establecida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación a los demandados rebeldes D. José Alonso Casanón y doña Isabel Martínez Fuertes, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a once de julio de mil novecientos ochenta y uno.—Gaspar Moisés Gómez Pérez.

3864

Núm. 2549.—1.100 ptas.

Don Gaspar-Moisés Gómez Pérez, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a siete de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil n.º 97 de 1981, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., con domicilio en León representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y defendida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García contra D. Eustaquio Sánchez Rodríguez, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Darro (Granada), sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don Eustaquio Sánchez Rodríguez, en reclamación de cinco mil quinientas no-

venta y una pesetas, debo condenar y condeno al demandado al pago de las costas del presente procedimiento, ya que el principal reclamado ha sido pagado a la demandante durante la tramitación del presente juicio.—Y por la rebeldía del demandado notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández. Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Eustaquio Sánchez Rodríguez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a catorce de julio de mil novecientos ochenta y uno.—Gaspar-Moisés Gómez Pérez.

3920 Núm. 2561.—1.080 ptas.

\*\*\*

Don Gaspar-Moisés Gómez Pérez, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a siete de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 98 de 1981, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., con domicilio en León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas y defendida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, contra D. Victoriano Allué Campo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Curbe (Huesca), sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Victoriano Allué Campo, en reclamación de ocho mil quinientas setenta y seis pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la Sociedad actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de dicha demanda hasta la del total pago, imponiendo asimismo a dicho demandado el pago de las costas del presente procedimiento. Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Victoriano Allué Campo, y

su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a catorce de julio de mil novecientos ochenta y uno.—Gaspar-Moisés Gómez Pérez.

3919 Núm. 2560.—1.160 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de Ponferrada  
Cédula de notificación*

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 30/81 seguido contra Jesús Pérez Méndez, se practicó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

|   | Pesetas      |
|---|--------------|
| D. C. Registro ... ..                             | 27           |
| Art. 28 previas ... ..                            | 55           |
| Art. 28 trámite ... ..                            | 178          |
| Art. 31 despachos ... ..                          | 90           |
| Dc. 14. Dilig. domiciliarias ... ..               | 36           |
| Art. 29 Ejec. Sentencia ... ..                    | 53           |
| Art. 6.º T.ª V, intervención For-<br>rense ... .. | 178          |
| Reintegro de Timbre ... ..                        | 825          |
| Pólizas de Mutualidad ... ..                      | 360          |
| Dietas y locomociones según<br>autos ... ..       | 2.800        |
| Calculadas B. Oficial y poste-<br>riores ... ..   | 3.000        |
| <b>Total ... ..</b>                               | <b>7.602</b> |

Asciende la anterior tasación de costas a las figuradas siete mil seiscientas dos pesetas, que salvo error u omisión deberán ser satisfechas por el condenado Jesús Pérez Méndez, actualmente en ignorado paradero.

Y para que sirva de notificación y vista al condenado Jesús Pérez Méndez, por término de tres días, a través de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a diez de julio de mil novecientos ochenta y uno.—María Antonia Caballero Treviño.

3838 Núm. 2538.—840 ptas.

**Tercio Duque de Alba II de la Legión**

*Juzgado Militar Permanente  
Requisitoria*

Manuel Fuentes Beltrán, hijo de Manuel y de Trinidad, natural de Almería, vecindado en C/ 3.ª Avenida, n.º 76, Ponferrada (León), de estado civil soltero, de profesión mecánico, de 27 años de edad, con D. N. I. n.º 10.025.391, cuyas señas particulares son: estatura 1.640 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, barba escasa, boca normal, color sano y cuyas señas particulares son antebrazo izquierdo encartado en la causa s/n., por los presuntos delitos de deserción y fraude, comparecerá en este Juzgado, en el término de veinte días, ante don Manuel Cañete Cañete, Capitán Legio-

nario, Juez Instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de la Legión en la plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta, a quince de julio de mil novecientos ochenta y uno. El Capitán Juez Instructor, Manuel Cañete Cañete. 3902

**Anuncios particulares**

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEÓN**

Habiéndose extraviado las libretas números:

|           |           |
|-----------|-----------|
| 207.132/2 | 345.040/3 |
| 233.323/1 | 364.574/1 |
| 241.419/1 | 370.062/6 |
| 268.393/3 | 377.953/7 |
| 329.298/8 | 385.426/6 |

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

3704 Núm. 2426.—320 ptas.

\*\*\*

Habiéndose extraviado las libretas números:

|           |           |
|-----------|-----------|
| 137.222/8 | 340.533/7 |
| 215.739/9 | 362.423/4 |
| 257.272/0 | 362.546/0 |
| 259.590/1 | 325.762/5 |
| 261.929/6 | 370.021/4 |

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

3873 Núm. 2572.—320 ptas.

\*\*\*

Habiéndose extraviado las libretas números:

|           |                |
|-----------|----------------|
| 111.373/0 | 361.406/2      |
| 297.010/6 | 362.593/2      |
| 315.528/2 | 419.074/2      |
| 338.172/0 | 3.741/0 P. 3A. |
| 355.880/1 | 4.459/2 A. E.  |

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

3903 Núm. 2573.—320 ptas.